



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Ministerio de Ambiente y Energía
Despacho del Ministro

San José, 10 de abril del 2018
DM-234-2018

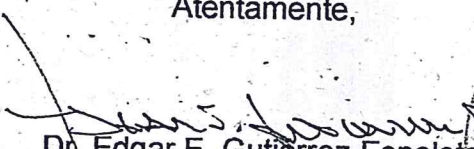
Señora
Olga Marta Sánchez Oviedo
Ministra
Ministerio de Planificación y Política Económica
S.O.

Estimada Señora:

En atención a su oficio DM-147-18 me permito remitir anexo el informe de Seguimiento al I Trimestre 2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 del Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial.

Se anexa documento que resume el avance de cumplimiento de las metas de programas y proyectos del Sector según lo indicado.

Atentamente,


Dr. Edgar E. Gutiérrez-Espeleta
Ministro Rector



CC: María Virginia Cajiao Jiménez, M.Sc. Directora Ejecutiva,
Secretaría Técnica de Planificación Sectorial de Ambiente.

P.O. 392

REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

INFORME I TRIMESTRE 2018 PARA METAS DE PERÍODO DE PROGRAMAS/PROYECTOS QUE

AL 31 DE DICIEMBRE 2017 PRESENTARON REZAGO

Sector: Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial

Programas	Programación PND 2015-2018		Resultado anual, 31 diciembre 2017		Avance al I Trimestre 2018		Autoclasiificación
	Indicadores	Metas 2015-2018	Meta 2017	Absoluto	Meta 2018	%	
Programa de articulación de los planes reguladores locales con el plan regional de la GAM	Numero de Planes reguladores concordados con el plan regional de la GAM	31	9	0	0	0%	De acuerdo con lo programado
					0	0	0%
							Atraso Crítico
							Con riesgo de incumplimiento

Información cualitativa al I Trimestre 2018

Indicar de manera resumida:

1. En caso que la Rectoría autoclasifique la meta del período con riesgo de incumplimiento o con atraso crítico, detallar los principales obstáculos que están incidiendo en su ejecución.
Se señala como limitante en el proceso de revisión; el tipo de modalidad actual o procedimiento establecido que debe aplicarse para efectuar la revisión de la información presentada por los municipios, en la actualidad los casos se ingresan como expedientes, se ha detectado que bajo esta modalidad se reduce la agilidad y atención de respuesta. En ese sentido se ha propuesto como acción de mejora efectuar una revisión del proceso para la emisión de una nueva metodología y procedimiento concordado con la Federación Metropolitana de Municipalidades de San José (FEMETRON) para la atención de la revisión de la variable hídrica para planes reguladores. Se busca generar una figura como convenio o cartas de entendimiento con la municipalidad que permita dividir por fases el proceso de estudio de la información presentada y agilizar el proceso.
2. ¿qué relación guardan los avances alcanzados (de acuerdo con lo programado, con riesgo de incumplimiento o atraso crítico) con las medidas de mejora propuestas en el Informe Anual de Seguimiento al PND 2017?
A la fecha no se ha logrado implementar las acciones de mejora propuestas en el informe anual 2017.
3. Cuando corresponda, indicar las limitaciones que han tenido en la implementación de las acciones de mejora propuestas en diciembre del 2017 para las metas del período que presentaron rezagos.
No aplica según lo indicado anteriormente en pregunta n°2.
4. Sirvase brindar cualquier observación o información adicional relevante y su fuente con respecto a la ejecución de los programa/proyecto y sus metas.
La información que se brinda en este resumen se refiere a la cantidad de respuestas emitidas al primer trimestre 2018 a las municipalidades que tramitaron ante los diferentes entes (INVU-SETENA-SENARA) estudios hidrogeológicos entre otros. La actividad que se hace referencia es la de brindar asesoría y emisión de una respuesta a las municipalidades.

Se avanza al cierre del primer trimestre 2018 con la entrega de respuestas a tres municipalidades sobre la revisión de los estudios hidrogeológicos presentados al SENARA. Las municipalidades con respuesta emitida son Esparza, San Rafael de Heredia y Moravia.

INFORME I TRIMESTRE 2018 PARA METAS DE PERÍODO DE PROGRAMAS/PROYECTOS QUE
AL 31 DE DICIEMBRE 2017 PRESENTARON REZAGO

Sector: Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial

Programas	Programación PND 2015-2018		Resultado anual, 31 diciembre 2017				Avance al I Trimestre 2018			
	Indicadores	Metas 2015-2018	Meta 2017		Meta 2018		Absoluto	%	Autoclasificación	
			Absoluto	%	Absoluto	%				
Articulación de planes reguladores costeros que cuenten con viabilidad ambiental.	Número de planes reguladores de la zona marítima terrestre aprobados.	4	2	1	50	2	0	0%	De acuerdo con lo programado	
Atraso Crítico										
Con riesgo de incumplimiento										

Indicar de manera resumida:

Información cualitativa al I Trimestre 2018

1. En caso que la Rectoría autoclasifique la meta del período con riesgo de incumplimiento o con atraso crítico, detallar los principales obstáculos que están incidiendo en su ejecución.
No aplica, la meta se clasifica de acuerdo con lo programado.
2. ¿qué relación guardan los avances alcanzados (de acuerdo con lo programado, con riesgo de incumplimiento o atraso crítico) con las medidas de mejora propuestas en el Informe Anual de Seguimiento al PND 2017?
A la fecha no se ha logrado implementar las acciones de mejora propuestas en el informe anual 2017 el cual incluye la articulación de Planes Reguladores Costeros que cuenten con Viabilidad Ambiental.
3. Cuando corresponda, indicar las limitaciones que han tenido en la implementación de las acciones de mejora propuestas en diciembre del 2017 para las metas del período que presentaron rezagos.
No aplica según lo mencionado en ítem anterior.
4. Sírvase brindar cualquier observación o información adicional relevante y su fuente con respecto a la ejecución de los programa/proyecto y sus metas.
Se avanza al cierre del primer trimestre con la entrega de una respuesta a la municipalidad de Nosara sobre el estudio hidrogeológico presentado al SENARA, además:
 - Plan Regulador Integral de ZMT Santa Teresa – Malpais (gestionado por el municipio de Cóbano, Puntarenas), tramitado bajo expediente EAE-01-2013: se encuentra a la fecha aún en gestión por parte del municipio.
 - Plan Regulador Integral de ZMT de Bahía Drake (gestionado por el municipio de Osa), expediente EAE-08-2013, que se encontraba en suspensión de plazos, el municipio no remite lo solicitado en el plazo otorgado, no gestiona solicitud de prórroga y tampoco hace uso de las herramientas del DE-39150, sin gestionar aún.

- Plan Regulador Integral de ZMT de Sámara – Carrillo: estudios ambientales referidos a este sector costero de los cantones de Nicoya y Hojancha, han sido tramitados en tres ocasiones, es así como se han gestionado y archivado los expedientes EAE-08-2009 (incumplimiento de plazos), EAE-10-2010 (inconsistencias de admisibilidad y técnicas) y EAE-02-2013 (incumplimiento de plazos). Para el sector de playa Sámara, hay un Voto de la Sala Constitucional que obliga la elaboración de estudios hidrogeológicos.
 - Plan Regulador Integral de ZMT de San Miguel – Coyote: estudios ambientales referidos a este sector costero de Nandayure fueron tramitados ante SETENA en el año 2007, mediante expediente EAE-04-2007, se solicitó solventar inconsistencias técnicas que al final no fueron subsanadas y el expediente se archiva por incumplimiento de plazos.
5. Incluir las medidas de mejora de la meta.
- Diseño y ejecución de una estrategia de acercamiento con las autoridades municipales, distinta a la ejecutada hasta la fecha.
 - Conformación de una fuerza de tarea que apoye a las municipalidades en su tarea de formulación de planes reguladores.
 - Modificar la normativa existente para la incorporación de la variable ambiental en los planes reguladores.
 - Solicitar la colaboración de otras entidades, incluyendo las entidades de control de la administración pública, para incentivar la puesta en marcha de los procesos relacionados con Planes Reguladores.
 - Identificar las problemáticas específicas de cada municipalidad para avanzar con sus planes reguladores, ya sean de orden económico, administrativo, legal o de cualquier otra naturaleza

**INFORME I TRIMESTRE 2018 PARA METAS DE PERÍODO DE PROGRAMAS/PROYECTOS QUE
AL 31 DE DICIEMBRE 2017 PRESENTARON REZAGO**

Sector: Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial

Programas	Programación PND 2015-2018		Resultado anual, 31 diciembre 2017		Avance al I Trimestre 2018		Autoclasiificación
	Indicadores	Metas 2015-2018	Meta 2017	Absoluto	%	Absoluto	
Conservación terrestre bajo varios modelos de gobernanza.	Número de hectáreas de bosque y plantaciones sometidas al Programa de Pago por Servicios Ambientales (PPSA).	300000	300000	296978	98,99	98 922,6	De acuerdo con lo programado

Indicar de manera resumida:

Información cualitativa al I Trimestre 2018

1. En caso que la Rectoría autoclasifique la meta del período con riesgo de incumplimiento o con atraso crítico, detallar los principales obstáculos que están incidiendo en su ejecución.
Dado su dinámica, el Programa de Pago de Servicios Ambientales requería de la publicación de un Decreto Ejecutivo para poder iniciar la valoración de las nuevas solicitudes de ingreso, este proceso de tramitología compleja, normalmente resultaba en retrasos importantes que daba como resultado el inicio tardío del programa, a veces de hasta 7

Indicar de manera resumida:

1. En caso que la Rectoría autclasifique la meta del período con riesgo de incumplimiento o con atraso crítico, detallar los principales obstáculos que están incidiendo en su ejecución.

Como se ha mencionado en informes anteriores, esta meta ha tenido dificultades estructurales en temas de presupuesto y acciones operativas, por lo que no se ha logrado reflejar un avance real según el indicador establecido.

A pesar de esto, el trabajo de coordinación realizado ha logrado definir para los espacios marino-costero una métrica común para facilitar la planificación de acciones y de esta manera brindar un adecuado seguimiento a la meta, así como el desarrollo de capacidades en los funcionarios de campo, elementos que estaban ausentes al inicio del programa y que representaban una carencia para su ejecución. Esta situación conllevó el no entendimiento de la métrica del programa y el atraso correspondiente en el SINAC e INCOPECA.

Además, el Servicio Nacional de Guardacostas sufrió un proceso de reestructuración, la cual redefinió funciones a nivel regional y varió su dinámica institucional priorizando en la atención de ilícitos vinculados al narcotráfico y el crimen organizado en el mar.

2. ¿qué relación guardan los avances alcanzados (de acuerdo con lo programado, con riesgo de incumplimiento o atraso crítico) con las medidas de mejora propuestas en el Informe Anual de Seguimiento al PND 2017?

La coordinación interinstitucional ha logrado avances significados en la definición de métrica común para la comprensión del personal técnico en los diferentes roles asignados por los funcionarios en campo, sin embargo se requiere reforzar con mayor cantidad de plazas y equipos de patrullaje, según las acciones propuestas a la fecha no se ha recibido las patrulleras provenientes de Estados Unidos ni con el equipo especial a gestionarse con la cooperación Japonesa.

3. Cuando corresponda, indicar las limitaciones que han tenido en la implementación de las acciones de mejora propuestas en diciembre del 2017 para las metas del período que presentaron rezagos.

No aplica ya que estaban programadas para el 2018.

4. Sírvase brindar cualquier observación o información adicional relevante y su fuente con respecto a la ejecución de los programa/proyecto y sus metas.

A pesar de que los resultados no logran cumplir con lo planificado, la definición de una metodología de métrica común interinstitucional y su uso práctico ha marcado un hito de efecto para la visión del programa, donde el impacto generado no se visualiza a corto plazo sino es al largo plazo y al cierre del año 2018 y posterior donde se reflejara dicho avance cuantitativo de esta meta.

A continuación se presentan los resultados para el año 2017 (las mediciones de Guardacostas se realiza anual), significando los primeros resultados para SINAC en función al indicador de kilómetros cuadrados:

Cuadro 1: Sumatoria general de los datos de las Áreas de Conservación SINAC.

Programa Control y vigilancia de Espacios Marino Costeros y Mar Territorial				
Resultados en función a la línea base				
Área de Conservación SINAC	Zona Marina Costera	Línea base	Km2 2017	Porcentaje cumplimiento
ACG	702.94	424.77	178.25	41.90
ACT	1715.1	657	903	137.44
ACAT	553.6	190.3	0	24.00
ACOPAC	938.13	385.07	104.13	21.75
ACOSA	1393.73	822.45	0	4.40
ACMC	23.3	23.3	23.3	100
ACTo	502	502	0	17.5
ACLAC	1704.46	84	-	-
TOTAL	7533.26	3088.89	1208.68	39.13

Cuadro 2: Histórico del área de cobertura en mar territorial y zona costera. Destacar que en el 2017 se redefine la línea base.

Servicio Nacional de Guardacostas			
Área cubierta, en Mar Territorial y Zona Costera, periodo 2014-2017			
Año	Mar Territorial (Área 24075 km ² / %)	Zona Costera (área 7731 km ²)	
2013 (Línea Base)	4333.5 (18%)	3092 (40%)	
2015	4301 km ² (17%)	1085 km ² (14%)	
2016	3125 (14%)	0%	
2017	2225 (9,2%)	1208 km ² (16)%	

En la zona marino costera las acciones son lideradas por los funcionarios del Sistema Nacional de Áreas de Conservación quienes articulan las distintas acciones con las instituciones vinculadas. La métrica de las acciones emprendidas no era el equivalente al indicador del programa 1.6 que posee una variable espacial en kilómetros cuadrados. Este cambio suscribió la realización de una planificación institucional en el tema. Para tal fin, se desarrollaron talleres en las ocho áreas de conservación con espacios marinos-costeros, donde se definieron las zonas de aplicación, la categorización de dichas zonas y los sitios de interés. El producto de este trabajo corresponde a una guía metodológica específica para cada área de conservación con su respectiva cartografía.

Este cambio se reconoce como un proceso lento de asimilación del personal a cargo, sin embargo, refleja el compromiso por adaptarse a una nueva manera de gestionar dichas áreas, en función a criterios territoriales.

Desde la realización de los talleres en las áreas de conservación durante el segundo y tercer trimestre del 2017, se alcanza un total de 1208 km², que equivale al 16 % de la zona marino costera nacional. Este dato es preliminar, en algunos casos solo contempla hasta el tercer trimestre. Además, este primer informe no logra contabilizar las actividades de vigilancia que se realizan de manera ordinaria en las áreas protegidas. Por otro lado, en el mar territorial la estimación anual alcanza los 2225 kilómetros cuadrados, para un 9,2 % de la totalidad.

**INFORME I TRIMESTRE 2018 PARA METAS DE PERÍODO DE PROGRAMAS/PROYECTOS QUE
AL 31 DE DICIEMBRE 2017 PRESENTARON REZAGO**

Sector: Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial

Programas	Programación PND 2015-2018		Resultado anual, 31 diciembre 2017		Avance al I Trimestre 2018		Autoclasiificación
	Indicadores	Metas 2015-2018	Meta 2017	Absoluto	%	Absoluto	
Control, Protección y Vigilancia de la biodiversidad y de los recursos naturales.	Número de plazas del SINAC cubiertas por el Presupuesto Ordinario de la República.	450	340	254	74,71	450	De acuerdo con lo programado
						0	Con riesgo de incumplimiento

Indicar de manera resumida:

Información cualitativa al I Trimestre 2018

1. En caso que la Rectoría autoclasifique la meta del período con riesgo de incumplimiento o con atraso crítico, detallar los principales obstáculos que están ocurriendo en su ejecución.
Para cumplir la meta del período de 450 plazas trasladadas del Fondo de Parques Nacionales al Fondo SINAC faltan traspasar 196 plazas; las cuales durante el primer semestre se gestionó su traslado por parte del SINAC, para que fueran negociadas entre el Ministros de Ambiente y el Ministerio de Hacienda, con el propósito que fueran incorporadas en el presupuesto 2018, no obstante lo anterior y dada la situación presupuestaria del Gobierno, mediante oficio No. DM-1410-2017 con fecha 20 de julio 2017, el Ministro de Hacienda indica que no se autorizará financiamiento para plazas nuevas; situación que ha obstaculizado el traslado de las plazas del Fondo Parques Nacionales al Fondo SINAC y crear las nuevas plazas que se habían incluido dentro de la meta.
2. ¿qué relación guardan los avances alcanzados (de acuerdo con lo programado, con riesgo de incumplimiento o atraso crítico) con las medidas de mejora propuestas en el Informe Anual de Seguimiento al PND 2017?
No se definieron medidas de mejora ya que el Ministerio de Hacienda denegó la creación de las plazas y no se presupuestó para el 2018 la apertura de las mismas.
3. Cuando corresponda, indicar las limitaciones que han tenido en la implementación de las acciones de mejora propuestas en diciembre del 2017 para las metas del período que presentaron rezagos.
No aplica según lo expuesta en la pregunta anterior.
4. Sírvase brindar cualquier observación o información adicional relevante y su fuente con respecto a la ejecución de los programas/proyecto y sus metas.
5. Incluir las medidas de mejora
No hay medidas de mejora por incluir. Las acciones pertinentes son de índole Política, por lo que el Gobierno en turno debe analizar la conveniencia de la apertura de dichas plazas.

**INFORME I TRIMESTRE 2018 PARA METAS DE PERÍODO DE PROGRAMAS/PROYECTOS QUE
AL 31 DE DICIEMBRE 2017 PRESENTARON REZAGO**

Sector: Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial

Programas	Programación: PND 2015-2018			Resultado anual: 31 diciembre 2017			Avance al I Trimestre 2018		
	Indicadores	Metas 2015-2018		Meta 2017	Absoluto	%	Meta 2018	Absoluto	%
Fortalecimiento de la Gestión Comunitaria del Agua.	Porcentaje de Implementación del Programa de Gestión Comunitaria del Agua.	100		20(*)	13	65	100% Implementación del Programa	13	65%
									De acuerdo con lo programado

(*) Corresponde al 10% Desarrollo del Diagnóstico Nacional de Acueductos Comunales y 10% de Diseño e implementación del Plan Nacional de Capacitación.

Indicar de manera resumida:

Información cualitativa al I Trimestre 2018

1. En caso que la Rectoría auto clasifique la meta del periodo con riesgo de incumplimiento o con atraso crítico, detallar los principales obstáculos que están incidiendo en su ejecución.
Las metas del periodo 2017 se estarían cumpliendo al 100% en el año 2018 en conjunto con las establecidas para este año. No obstante, es importante considerar que las metas del PND están establecidos para el periodo 2015-2018 y el plan de implementación de la Política de Ordenamiento del Sector Acueductos Comunales es para el periodo 2016-2019, lo que podría visualizarse como potencial riesgo de incumplimiento.
2. ¿qué relación guardan los avances alcanzados (de acuerdo con lo programado, con riesgo de incumplimiento o atraso crítico) con las medidas de mejora propuestas en el Informe Anual de Seguimiento al PND 2017?
Con relación a la meta pendiente del 2017, se viene ejecutando de acuerdo con lo programado, es decir se ha continuado en este trimestre con las fases correspondientes de la ejecución de la Licitación Pública Nacional 2016LN-00020-PRI, correspondiente al diagnóstico. Con respecto a la implementación de la Política de Ordenamiento del Sector de Acueductos Comunales, se viene trabajando de acuerdo con lo reprogramado, aun considerando que la meta de la implementación de la política se extenderá al periodo 2019.
3. Cuando corresponda, indicar las limitaciones que han tenido en la implementación de las acciones de mejora propuestas en diciembre del 2017 para las metas del periodo que presentaron rezagos.
No se presentaron limitaciones para el cumplimiento
4. Si/vase brindar cualquier observación o información adicional relevante y su fuente con respecto a la ejecución de los programa/proyecto y sus metas.
No hay observaciones adicionales.

**INFORME I TRIMESTRE 2018 PARA METAS DE PERÍODO DE PROGRAMAS/PROYECTOS QUE
AL 31 DE DICIEMBRE 2017 PRESENTARON REZAGO**

Sector: Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial

Programas	Programación PND 2015-2018	Resultado anual, 31 diciembre 2017				Avance al I Trimestre 2018			
	Indicadores	Metas 2015-2018	Meta 2017	Absoluto	%	Meta 2018	Absoluto	%	Autoclasiificación
		3	2	0	0	0	1	1	33.33%
Programa Nacional de Reducción de Emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI).	Número de acuerdos inter-institucionales vinculantes con metas establecidas sobre reducción de emisiones firmados y en ejecución.	-11556284	-5778142	-4159892	71,9	-5778142(*)	N.A.	N.A.	De acuerdo con lo programado

(*)Según autorización de modificación de MIDEPLAN, aceptó el cambio solicitado en el oficio DM-510-2016 del 21 de julio de 2016, referente a la entrega de los informes en la periodicidad anual.

Indicar de manera resumida:	Información cualitativa al I Trimestre 2018
-----------------------------	---

1. En caso que la Rectoría autoclasifique la meta del período con riesgo de incumplimiento o con atraso crítico, detallar los principales obstáculos que están incidiendo en su ejecución.
En el caso del acuerdo de energía, el principal obstáculo fue que el proyecto de ley: "Ley de incentivos y promoción para el transporte eléctrico", fue firmado hasta diciembre, por lo que se continúa con el proceso hasta enero del 2018.
2. ¿qué relación guardan los avances alcanzados (de acuerdo con lo programado, con riesgo de incumplimiento o atraso crítico) con las medidas de mejora propuestas en el Informe Anual de Seguimiento al PND 2017?

Las acciones de mejoras propuestas permitieron identificar la necesidad de mejorar el reglamento de la Ley de incentivos y promoción para el transporte eléctrico, lo cual tuvo un efecto positivo en la interacción con las empresas distribuidoras de electricidad.

3. Cuando corresponda, indicar las limitaciones que han tenido en la implementación de las acciones de mejora propuestas en diciembre del 2017 para las metas del período que presentaron rezagos.

La principal limitación en la implementación de las acciones de mejora se debe a la complejidad institucional y la coordinación con los equipos.

4. Sírvase brindar cualquier observación o información adicional relevante y su fuente con respecto a la ejecución de los programas/proyecto y sus metas.
No hay observaciones adicionales.

**INFORME I TRIMESTRE 2018 PARA METAS DE PERÍODO DE PROGRAMAS/PROYECTOS QUE
AL 31 DE DICIEMBRE 2017 PRESENTARON REZAGO**

Sector: Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial

Programas	Programación PND 2015-2018		Resultado anual, 31 diciembre 2017				Avance al I Trimestre 2018		
	Indicadores	Metas 2015-2018	Meta 2017	Absoluto	%		Meta 2018	Absoluto	%
Fuentes de energía renovable y su uso racional.	Porcentaje de componente renovable en los combustibles fósiles.	5%	4%	0	0		5%	0	0%
									Atraso Crítico
MINAE	Porcentaje de componente renovable en los combustibles fósiles.	5%	4%	0	0		5%	0	0%
									Atraso Crítico
MAG y Sector Privado	Porcentaje de componente renovable en los combustibles fósiles.	5%	4%	0	0		5%	0	0%
									Atraso Crítico
RECOPE	Porcentaje de componente renovable en los combustibles fósiles.	5%	4%	0	0		5%	0	0%
									Atraso Crítico

Indicar de manera resumida:
Información cualitativa al I Trimestre 2018

1. En caso que la Rectoría auto clasifique la meta del período con riesgo de incumplimiento o con atraso crítico, detallar los principales obstáculos que están incidiendo en su ejecución.

MINAE: Se identificó que aun cuando existe un reglamento que posibilita a RECOPE para realizar la mezcla de Etanol Carburante con las gasolinas, Decreto Ejecutivo N° 40050-MINAE-MAG-2016, y una reglamentación que permite la mezcla de Etanol Carburante Anhidro con Gasolinas, Decreto Ejecutivo N° 35915-MINAE-2010, esta última utiliza como referencia para la mezcla los parámetros de calidad para un combustible puro, lo cual limita la implementación de la mezcla. Esto debido a que uno de los parámetros técnicos puede salirse de especificación si se utiliza la reglamentación específica para combustibles puros. Por ello se requiere realizar una actualización de la reglamentación que norma la mezcla de gasolinas con etanol carburante para referenciarla con un reglamento más acorde a las necesidades del país.

MAG y Sector privado: El atraso repercute en la credibilidad del programa y su implementación.

RECOPE: Se aclara que la clasificación de atraso crítico se refiere a la meta responsabilidad de RECOPE, en el tanto no se tiene información del aporte de otros sectores a la meta nacional.

El factor fundamental que ha incidido en el resultado es el hecho de que el Decreto Ejecutivo N° 35915 MINAE está vigente para la regulación de biocombustibles, sin embargo, se encuentra pendiente un Decreto Ejecutivo que regule las especificaciones físico-químicas de las gasolinas mezcladas con etanol (RON 91, RON 95). Se recomienda adecuar el mencionado Decreto Ejecutivo, para que se oficialicen las normas INTECO: INTE_41-01-01:2016 e INTE_41-01-05:2016, con lo cual permitirá que RECOPE realice las inversiones requeridas y las compras de etanol para iniciar la mezcla de las ventas con la gasolina. Esta situación se ha venido señalando en los últimos informes.

2. ¿qué relación guardan los avances alcanzados (de acuerdo con lo programado, con riesgo de incumplimiento o atraso crítico) con las medidas de mejora propuestas en el Informe Anual de Seguimiento al PND 2017?

MINAE: Se trabajó y se presentó al MEIC un reglamento basado en la normativa INTECO. Se recibieron observaciones por parte del MEIC, las cuales ya fueron incorporadas al reglamento.

MAG y Sector privado: El atraso repercute en los medios de abastecimiento con etanol nacional para arrancar el programa, por cuanto, la industria por costos diversos, no está en capacidad de almacenar volúmenes requeridos para el arranque, por tal motivo, el programa iniciará con etanol comprado por RECOPE en el mercado internacional.

RECOPE: La gestión del Decreto Ejecutivo por parte del MINAE, se amplió en un periodo superior a un trimestre. Debido a trámites requeridos para reglamentar el uso de las normas, este hecho ha impedido avanzar durante el presente año con la programación elaborada.

3. Cuando corresponda, indicar las limitaciones que han tenido en la implementación de las acciones de mejora propuestas en diciembre del 2017 para las metas del período que presentaron rezagos.

MINAE: N/R.

MAG y Sector privado: El sector agrícola requiere de 2 años para iniciar el abastecimiento con volúmenes nacionales debido a los compromisos con el mercado internacional, la falta de una fecha cierta para el arranque del programa de mezcla de las gasolinas con etanol, afecta esta condición, por cuanto no se interrumpe la vía comercial ordinaria.

RECOPE: La limitación es la gestión del Decreto Ejecutivo que regule las especificaciones físico-químicas de las gasolinas mezcladas con etanol (RON 91, RON 95).

4. Sírvase brindar cualquier observación o información adicional relevante y su fuente con respecto a la ejecución de los programas/proyectos y sus metas.

MINAE: Una vez que el MEIC lo decida, el reglamento pasará a consulta nacional (10 días hábiles) y posteriormente a consulta ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) (60 días naturales).

MAG y Sector privado: La carencia de fecha cierta para arrancar con el programa de mezclas afecta la reactivación del sistema productivo, por cuanto, se pueden dejar pasar los momentos de siembra.

RECOPE: El cumplimiento de la meta para el año 2018, es incierto debido a que se está analizando la reprogramación de las actividades para reglamentar la implementación de las normas.

**INFORME I TRIMESTRE 2018 PARA METAS DE PERÍODO DE PROGRAMAS/PROYECTOS QUE
AL 31 DE DICIEMBRE 2017 PRESENTARON REZAGO**

Sector: Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial

Programas	Programación PND 2015-2018		Resultado anual, 31 diciembre 2017			Avance al I Trimestre 2018		
	Indicadores	Metas 2015-2018	Meta 2017	Absoluto	%	Meta 2018	Absoluto	%
Programa de Desarrollo de la infraestructura y procesos para el suministro de energía.		1921	467	327,72	70,17	488	N/A	N/A
ESPH								
	Número kilómetros de nuevas líneas distribución construidos.	214	59	33.2	56	56	0 (dato del primer trimestre no está disponible)	0
ICE		598	149	108.87	73	148	3 (dato con cierre al 28 de febrero)	2
JASEC		252	50	12.53	25	75	4.75	6.33
COOPESANTOS		112	28	21.94	78	27	3.17 (dato con cierre al 28 de febrero)	12
COOPEGUANACASTE		440	110	23.5	21	110	3.81	3
COOPEALFARORUIZ		N/A	8	4	50	N/A	N/R	N/A
Programa de Desarrollo de la infraestructura y procesos para el suministro de energía	Número kilómetros de nuevas líneas transmisión construidos.	313,5	170,9	46,7	27,3	0	0	0
Programa de Desarrollo de la infraestructura y procesos para el suministro de energía		57632	11562	20634	178,46	10.711	N/A	N/A
ESPH								
	Número de nuevas luminarias instaladas.	1178	303	180	59	336	46	13.7
JASEC		10418	3432	550	16	2746	124	4.5
COOPEGUANACASTE		3884	971	734	76	971	72	7
COOPELESCA		3900	1200	804	67	1200	No se tiene la información solicitada antes del 15 de abril, esto debido a que hay órdenes	N/A

Indicar de manera resumida:	Información cualitativa al I Trimestre 2018
-----------------------------	---

1. En caso que la Rectoría autoclasifique la meta del período con riesgo de incumplimiento o con atraso crítico, detallar los principales obstáculos que están ocurriendo en su ejecución.
 - a) Kilómetros de líneas de distribución

ICE: La situación de atraso en el cumplimiento de la meta se debe a que la formulación del PND 2015-2018, se realizó en base a la información del Plan de Inversiones Sexenal 2014-2018, ante un entorno cambiante este plan se actualiza todos los años. Tomando en cuenta la electrificación a nivel nacional, el alto costo-cliente de las obras, se dispuso por parte del Negocio de Distribución y Comercialización- ICE, mediante los planes sexenales a partir del 2015-2020, rebajar el kilometraje a 30 km a partir del 2015. El impacto será la atención de necesidades a más largo plazo, situación que se solventaría con financiamiento de otra instancia.

ESPH: Una posible limitante es que este tipo de crecimiento (vegetativo) depende de las solicitudes de los clientes y del sector construcción en la zona de Heredia, y ambas variables están fuera del alcance de la ESPH.

JASEC: Actualmente se tienen requerimientos de grúa para transporte de equipos y postes, también de mano de obra externa pues con el recurso humano propio es insuficiente para cubrir los requerimientos de obras. Algunos materiales se encuentran bajos en existencias en bodega.

COOPESANTOS: Coopesantos cuenta con una cobertura eléctrica en su área de concesión del 99,8%, por lo cual, los nuevos proyectos de construcción de redes se limitan al crecimiento de la Infraestructura Rural que nuestros asociados puedan desarrollar mediante la construcción de nuevas viviendas o comercios, factor que escapa al control de Coopesantos, por lo que el crecimiento de los km de línea primaria depende de las solicitudes y nuevos requerimientos de nuestros asociados. Considerando lo anterior, esta actividad responde a solventar las necesidades de nuestros asociados ante nuevas construcciones y no porque aun dispongamos de sectores o pueblos sin servicio eléctrico y habitados de manera permanente. Las metas planteadas en su momento, responden a una necesidad presupuestaria que tiene por finalidad disponer de los recursos necesarios para solventar dichas necesidades de nuestros Asociados y Usuarios en el momento en que estos así lo requieran.

Para el caso de la instalación de las luminarias, como ya se ha informado en otras oportunidades, Coopesantos ha venido realizando importantes esfuerzos al sustituir la totalidad del parque de luminarias de tecnología Sodio y Mercurio a tecnología LED. La implementación de esta tecnología de iluminación, nos ha permitido contribuir al ahorro y la eficiencia energética tanto de nuestra área de concesión como del país en general, adicional al beneficio que se obtiene en pro del medio ambiente y la reducción en las pérdidas de energía, ante la eficiencia de la nueva tecnología, alcanzando además una evidente mejora en la iluminación de las vías públicas. Actualmente, dada la eficiencia de la tecnología y las mejoras al Sistema de Alumbrado Público, resultan muy pocos los sitios que son objeto de nuevas inversiones para mejora, lo que ha ocasionado que la cantidad de luminarias que se requieran adicionalmente para mejorar el parque de Alumbrado Público, sea menor. Sin embargo, preocupados siempre por la seguridad ciudadana de nuestras comunidades, la Cooperativa ha mantenido un trabajo de mejoramiento continuo que ha permitido incrementar la cantidad de puntos de iluminación en toda el área de concesión.

Considerando los resultados obtenidos hasta el momento, no se considera que haya existido un impacto negativo que se pueda percibir, puesto que, en cuanto al crecimiento de la infraestructura, se ha cumplido siempre con los requerimientos de nuestros Asociados y Usuarios. En cuanto al Parque de Alumbrado Público, se ha alcanzado una notable mejora en la calidad y eficiencia del servicio brindado. Se considera que se han realizado las inversiones adecuadas que contribuyen siempre a solventar un requerimiento de nuestros Asociados y a mejorar la calidad del servicio brindado, todo ello en busca de mejorar la calidad de vida y el desarrollo de nuestras comunidades servidas.

COOPEGUANACASTE: La meta que se estableció en el 2015 consideró un crecimiento anormal de la red en años anteriores por lo tanto la proyección está sobreestimada y no se alcanzará, se hizo la solicitud de rectificación, pero no fue aceptada.

Los principales obstáculos ó limitaciones para obtener resultados, ha sido la consecución de permisos de viabilidad ambiental en Setena, por el servicio que nos ha brindado esta entidad que se ha obstaculizado la realización de proyectos.
COOPEALFARO RUIZ: N/R.

b) Kilómetros de líneas de transmisión: La principal causa de rezago durante el año 2017 y por ende para el periodo, es que se tiene el inconveniente de que en el Proyecto Transmisión Anillo Sur, el proceso licitatorio llave en mano fue declarado desierto, lo cual impactó la ejecución programada inicialmente, por lo tanto, estas obras se ven afectadas en el tiempo y no estarán listas para entrar a operar.

c) Unidades luminarias de alumbrado público

ESPH: Una posible limitante es que este tipo de crecimiento (vegetativo) depende de las solicitudes de los clientes y del sector construcción en la zona de Heredia, y ambas variables están fuera del alcance de la ESPH.

JASEC: La proyección se había realizado en sodio, en la actualidad el cambio ha sido en led, cuyo costo de luminaria es mayor que al sodio, adicionalmente el presupuesto asignado no permite cumplir con la meta establecida.

COOPELESCA: N/R.

COOPEGUANACASTE: La meta que se estableció en el 2015 consideró un crecimiento anormal de la red en años anteriores por lo tanto la proyección está sobreestimada y no se alcanzará, se hizo la solicitud de rectificación, pero no fue aceptada.

Los principales obstáculos ó limitaciones para obtener resultados, ha sido la consecución de permisos de viabilidad ambiental en Setena, por el servicio que nos ha brindado esta entidad que se ha obstaculizado la realización de proyectos.

2. ¿qué relación guardan los avances alcanzados (de acuerdo con lo programado, con riesgo de incumplimiento o atraso crítico) con las medidas de mejora propuestas en el Informe Anual de Seguimiento al PND 2017?

a) Kilómetros de líneas de distribución

ICE: La institución programa la construcción de 27.45 kilómetros de líneas de distribución (ICE) para el año 2018, brindando soluciones de servicio eléctrico a 165 familias.

ESPH: No se definieron acciones de mejoras ya que el avance de la meta corresponde a un crecimiento vegetativo, debido a que el área de cobertura está completamente cubierta.

JASEC: Las tareas de mejora propuestas en el transcurso del 2017 como compra de grúa y mano de obra externa se encuentran en proceso de adquisición y adjudicación por lo que aún no se tiene posibilidad utilizar dichos recursos, por lo que para el I trimestre del 2018 no se puede cualificar el efecto de dichas propuestas en los avances alcanzados.

COOPESANTOS: Como se indicaba anteriormente, con la cobertura eléctrica que dispone la Cooperativa, nuestros esfuerzos y recursos disponibles se abocan a responder las necesidades que puedan surgir en nuestros asociados y usuarios, cuando el crecimiento de la economía y la infraestructura rural de nuestra área de concesión así lo demanden, pues no podemos destinar recursos a instalar o construir infraestructura eléctrica, donde no existen zonas habitadas o en vías de desarrollo, o no existen planes de infraestructura vial. Siempre que nuestros asociados y usuarios demanden a la Cooperativa solventar la necesidad de un servicio eléctrico, hemos logrado responder de manera oportuna dicha necesidad.

COOPEGUANACASTE: Los principales obstáculos ó limitaciones para obtener resultados, ha sido la consecución de permisos de viabilidad ambiental en Setena, por el servicio que nos ha brindado esta entidad que se ha obstaculizado la realización de proyectos.

COOPEALFARO RUIZ: N/R.

b) Kilómetros de líneas de transmisión: Continuar con los trabajos correspondientes para el avance de las obras inmersas en el Proyecto de Transmisión Anillo Sur.

c) Unidades luminarias de alumbrado público

ESPH: No se definieron acciones de mejoras ya que el avance de la meta corresponde a un crecimiento vegetativo, debido a que el área de cobertura está completamente cubierta.

JASEC: Se Logra desarrollar los Proyectos formulados para el 2017 de Conversión de Luminarias de Sodio a Luminarias Tecnología Led.

COOPELESCA: N/R.

COOPEGUANACASTE: Los principales obstáculos ó limitaciones para obtener resultados, ha sido la consecución de permisos de viabilidad ambiental en Setena, por el servicio que nos ha brindado esta entidad que se ha obstaculizado la realización de proyectos.

3. Cuando corresponda, indicar las limitaciones que han tenido en la implementación de las acciones de mejora propuestas en diciembre del 2017 para las metas del periodo que presentaron rezagos.

a) Kilómetros de líneas de distribución

ICE: La institución continúa con su labor para cumplir con la meta programada de acuerdo al Plan de Inversiones vigente. Sin embargo, en cada uno de los años del periodo del PND se seguirá presentando el rezago en la meta debido a que la formulación del PND 2015-2018, se realizó con base a la información del Plan de Inversiones Sexenal 2014-2018, ante un entorno cambiante este plan se actualiza todos los años. Por ejemplo, durante el 2017 el ICE solicitó cambio de meta de 149 km a 30 km y mediante oficio DM-346-2017 MIDEPLAN rechaza esta solicitud.

ESPH: Es necesario aclarar que esta meta no corresponde a necesidades de expansión de los servicios, dado que en el área de cobertura ya se tiene prácticamente un 100% de disponibilidad. Tampoco obedece a la necesidad de electrificar zonas que carecen del servicio. Por lo tanto, las metas propuestas en ambos casos se proyectaron a partir de comportamientos históricos, los cuales pueden variar ya que dependen de variables externas a la organización, como son las solicitudes de clientes y el comportamiento del sector construcción. Esto corresponde al crecimiento vegetativo. Por lo tanto, no sería adecuado identificar obstáculos y retos dado que el comportamiento de dicho crecimiento no depende de la empresa distribuidora. Debe tomarse en cuenta que los valores indicados como metas en este tipo de iniciativas son valores de referencia, y el hecho de no alcanzar un valor que se estableció con base en un comportamiento histórico únicamente significa que el ritmo de crecimiento anual disminuyó con respecto a lo esperado.

JASEC: Se ha tenido un retraso en la adjudicación y entrega de órdenes de compra para la contratación de mano de obra externa. También se encuentra en proceso de compra de una grúa para transporte y manipulación de postes las cuales ha tenido demoras en el proceso de exoneración.

COOPESANTOS: Siempre es importante contar con los recursos financieros y técnicos para continuar brindando un servicio de calidad acorde con los requerimientos de nuestros Asociados y Usuarios, así como mantenerlos debidamente informados y brindarles la asesoría técnica que puedan requerir en sus diferentes proyectos relacionados con el crecimiento de la infraestructura eléctrica, permitiéndoles hacer el mejor uso de sus recursos disponibles.

Si bien no se ha logrado alcanzar las metas propuestas, fijadas en su momento como resultado de una proyección histórica, no consideramos que haya existido una afectación en la calidad de vida de nuestros Asociados y Usuarios, ya que, como se indicaba anteriormente, hemos logrado solventar las necesidades planteadas por los mismos y mejorar la calidad del servicio brindado, así como la seguridad en las vías públicas de nuestras comunidades, ello a pesar de que, en su momento, nos vimos considerablemente afectados principalmente por los efectos de la Tormenta Tropical Nate.

Otro aspecto importante que se ha mencionado en otras oportunidades, es el hecho de que el desarrollo de la infraestructura eléctrica va muy ligado al desarrollo e incremento de la economía de la región y del país. A manera de ejemplo, en el caso particular de Coopesantos, se cuenta con el consumo promedio de energía más bajo del país, complejos industriales muy limitados a la estacionalidad del café y un comercio hasta cierto punto inestable y con pocas oportunidades de crecimiento.

Resultaría entonces determinante que, tanto el gobierno central como los gobiernos locales y con la cooperación de las empresas e instituciones del sector, resuelvan una estrategia que favorezca el crecimiento económico de la misma, motivando la penetración de nueva industria y comercio, mejorando la infraestructura vial y estableciendo nuevas rutas de acceso a la región, como es el caso de la carretera San Marcos de Tarrazú – Quepos de Puntarenas, lo cual adicionalmente fomentaría significativamente el sector turístico de nuestra región.

De esta manera, habría una mayor demanda de energía eléctrica en función un desarrollo económico sostenible, que a su vez promovería la necesidad de mayores inversiones en infraestructura eléctrica como las que en este caso nos competen, sin dejar de lado la generación de nuevas fuentes de empleo.

Es una solución integral que no depende sólo de nuestra Cooperativa, sino también de una política país y de gobierno local, que brinde algún incentivo al desarrollo industrial, comercial y turístico de nuestra región.

COOPEGUANACASTE: La meta que se estableció en el 2015 consideró un crecimiento anormal de la red en años anteriores por lo tanto la proyección está sobreestimada y no se alcanzará, se hizo la solicitud de rectificación, pero no fue aceptada.

COOPEALFARO RUIZ: N/R.

b) Kilómetros de líneas de transmisión: Se continúa con los trabajos correspondientes para el avance de las obras inmersas en el Proyecto de Transmisión Anillo Sur.

c) Unidades luminarias de alumbrado público

ESPH: Es necesario aclarar que esta meta no corresponde a necesidades de expansión de los servicios, dado que en el área de cobertura ya se tiene prácticamente un 100% de disponibilidad. Tampoco obedece a la necesidad de electrificar zonas que carecen del servicio. Por lo tanto, las metas propuestas en ambos casos se proyectaron a partir de comportamientos históricos, los cuales pueden variar ya que dependen de variables externas a la organización, como son las solicitudes de clientes y el comportamiento del sector construcción. Esto corresponde al crecimiento vegetativo. Por lo tanto, no sería adecuado identificar obstáculos y retos dado que el comportamiento de dicho crecimiento no depende de la empresa distribuidora. Debe tomarse en cuenta que los valores indicados como metas en este tipo de iniciativas son valores de referencia, y el hecho de no alcanzar un valor que se estableció con base en un comportamiento histórico únicamente significa que el ritmo de crecimiento anual disminuyó con respecto a lo esperado.

JASEC: El Presupuesto asignado no permite alcanzar las metas propuestas.

COOPELESCA: N/R.

COOPEGUANACASTE: La meta que se estableció en el 2015 consideró un crecimiento anormal de la red en años anteriores por lo tanto la proyección está sobreestimada y no se alcanzará, se hizo la solicitud de rectificación, pero no fue aceptada.

4. Sirvase brindar cualquier observación o información adicional relevante y su fuente con respecto a la ejecución de los programa/proyecto y sus metas.

a) Kilómetros de líneas de distribución

ICE: Debido al plazo que se brinda para presentar el informe de seguimiento al I Trimestre, se debe señalar que el dato que se proporciona corresponde al 28 de febrero del presente año. Tal como se ha señalado en reiteradas ocasiones, con plazos que son tan cercanos al cierre del trimestre se le imposibilita a la institución tener los datos de cierre oficiales.

ESPH: La información referente al I trimestre no está disponible todavía. Se actualizará en el próximo reporte.

JASEC: No se tienen observaciones al respecto.

COOPESANTOS: No contamos con información adicional que consideremos relevante para la presentación de este informe. Para nuestro caso, la información que podemos aportar es la presentada en el presente archivo, donde es posible visualizar, los resultados alcanzados para el periodo evaluado.

COOPEGUANACASTE: N/R.

COOPEALFARO RUIZ: N/R.

b) Kilómetros de líneas de transmisión: Para el presente año no se programa meta en el PND, sin embargo, en caso de que exista un avance en la meta será reportado de esa manera.

c) Unidades luminarias de alumbrado público

ESPH: la meta indicada corresponde a un proyecto que aún no ha iniciado y que permitirá sustituir 10000 luminarias. El dato indicado de 46 luminarias nuevas corresponde únicamente al crecimiento vegetativo del sistema de alumbrado público.

JASEC: N/R.

COOPELESCA: En esta ocasión no se puede brindar la información antes del 15 de abril, esto debido a que hay órdenes en el sistema pendientes de incluir.

COOPEGUANACASTE: N/R.

DECRETO EJECUTIVO N° _____MP-MINAE-PLAN

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA Y LA MINISTRA DE
PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA**

Con fundamento en las atribuciones que les confiere los artículos 50 y 140 incisos 3), 8), 18) y 20) de la Constitución Política; artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del 2 de mayo de 1978; artículos 77, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 del 4 de noviembre de 1995, Capítulos I, II IV y VI de la Ley de Planificación Nacional, N° 5525 del 2 de mayo de 1974; el Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación, Decreto Ejecutivo N° 37735-PLAN del 6 de mayo del 2013; los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 15 del Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo N° 38536-MP-PLAN del 25 de julio del 2014; y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Ambiente y Energía, Decreto Ejecutivo N° 35669-MINAET del 4 de diciembre del 2009.

Considerando:

1. Que la Constitución Política de Costa Rica establece en su artículo 50 el derecho de toda persona de gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, e instituye el deber del Estado de garantizar y preservar ese derecho. Asimismo, también se establece el mandato al Estado de procurar el mayor bienestar de los habitantes y el adecuado reparto de las riquezas.

2. Que el artículo 140 inciso 8) de la Constitución Política, con el fin de lograr la unidad de la actuación administrativa del Estado, establece el principio de coordinación del Estado en su deber de vigilar el buen funcionamiento de los servicios públicos y dependencias administrativas como atribuciones y deberes del Ministro competente respectivo y del Presidente de la República.

3. Que el Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo N°38536-MP-PLAN, establece la organización sectorial del Poder Ejecutivo entendido como una agrupación de instituciones públicas centralizadas y descentralizadas con acciones afines y complementarias entre sí, en áreas del quehacer público, regido por el Ministro Rector establecido con el fin de brindar un mayor grado de coordinación, eficacia y eficiencia en la Administración Pública.

4. Que según el supra citado Reglamento Orgánico, uno de los sectores antes indicados es el Sector de Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial, el cual se encuentra bajo la rectoría del Ministro de Ambiente y Energía. Entendiéndose la rectoría como la potestad que tiene el Presidente de la República en conjunto con el Ministro del ramo para coordinar, articular y conducir las actividades de cada sector y asegurarse que éstas sean cumplidas conforme a las orientaciones del Programa Nacional de Desarrollo.

5. Que dentro de las responsabilidades otorgadas al Ministro Rector, según el decreto supra citado, le corresponde dirigir y coordinar al respectivo sector con el fin de construir el Plan Nacional Sectorial, las políticas, planes, programas, proyectos y estudios relacionados con su sector vinculado al Plan Nacional de Desarrollo, además de establecer e impulsar la coordinación interinstitucional y sectorial.

6. Que para ejercer la Rectoría del Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial, el Ministro de Ambiente en su calidad de Ministro Rector, cuenta con el Consejo Sectorial de Ambiente, conformado por los jefes de las 14 instituciones que conforman el Sector y la Secretaría de Planificación Sectorial de Ambiente (SEPLASA). Por su parte, la Secretaría de Planificación Sectorial de Ambiente (SEPLASA) creada y aprobada por el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN) en marzo de 2017, funge como un órgano adscrito de apoyo y asesoría técnica del Ministro Rector y a las autoridades sectoriales en la conducción eficiente y eficaz del sector, bajo los principios de competitividad, sostenibilidad y equidad. El funcionamiento operativo de SEPLASA se formalizó por medio del Decreto Ejecutivo N°40710 del 4 de agosto de 2017.
7. Que desde el año 2010, existe el Subsector de Energía creado por Decreto Ejecutivo 35991-MINAET, reformado en el año 2017, para que se integre al Sector de Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial, el cual cuenta con una Secretaría de Planificación del Subsector Energía.
8. Que sin embargo con la operativización de las Secretarías de Planificación Sectorial de Ambiente y del Subsector Energía, resulta necesario realizar algunos ajustes a la normativa antes citada, con el fin de consolidar el funcionamiento eficiente de ambas secretarías y aclarar sus funciones y competencias para que funcionen como una única Secretaría.
9. Que la Ley de creación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), N° 449 del 08 de abril de 1949, en sus artículos 1, 2 incisos a) y b), señala que la satisfacción de la demanda eléctrica nacional y la garantía de suministro eléctrico en forma continua en todo el país, es responsabilidad del Instituto Costarricense de Electricidad, por lo que se hace

necesario corregir el artículo 5 inciso d) del Reglamento de Organización del Subsector Energía, Decreto Ejecutivo N° 35991-MINAET relacionado con que las distribuidoras con sus proyectos de generación deban de garantizar su demanda, para que no entre en conflicto una norma reglamentaria con una legal.

Por tanto,

DECRETAN:

“Reformas parciales al Decreto Ejecutivo N° 35991-MINAET del 19 de enero de 2010 y sus reformas, Decreto Ejecutivo 40710-MP-MINAE-PLAN del 4 de agosto del 2017 y Decreto Ejecutivo N° 35669-MINAE del 4 de diciembre del 2009”

ARTÍCULO 1. Del Decreto Ejecutivo N° 35991-MINAET del 19 de enero de 2010 refórmese el artículo 5, incisos b) y c) del artículo 6, incisos b) e i) del artículo 7, inciso h) del artículo 8, inciso e) del artículo 9, y el inciso a) del artículo 11) para que se lean de la siguiente forma:

“Artículo 5º- Se definen para el Subsector Energía los siguientes objetivos y funciones:

Objetivos: Serán objetivos del Subsector Energía:

a) Mejorar el nivel de vida de los habitantes, procurando el equilibrio entre la conservación, la protección del ambiente y el desarrollo energético.

b) Reducir la dependencia del país de los recursos energéticos importados.

c) Mantener un programa de ahorro y eficiencia en el uso de la energía que no obstaculice el crecimiento de la economía.

d) Incentivar la exploración y aprovechamiento racional de las riquezas naturales renovables, especialmente de aquellos recursos energéticos que puedan contribuir a fortalecer nuestra economía.

Funciones: Serán funciones del Subsector Energía:

a) Promover e implementar un adecuado desarrollo y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como velar por su conservación y el mejoramiento de la calidad ambiental.

b) Participar en el desarrollo sostenible de los recursos naturales en las cuencas hidrográficas.

c) Estimular la evaluación y el desarrollo de las fuentes energéticas nacionales.

d) Verificar la consistencia de los proyectos de generación con el Plan Nacional de Energía y las directrices emitidas por el Ministro Rector. Para tal efecto, los integrantes del Subsector Energía y las cooperativas de electrificación rural deberán presentar cada dos años la información de los proyectos de generación que proyecten desarrollar.

e) Verificar la consistencia del Plan de Expansión de la Generación Eléctrica que elabora el ICE con el Plan Nacional de Energía y las directrices emitidas por el Ministro Rector.”

“Artículo 6º- El subsector Energía estará constituido de la siguiente manera:

(...)

b) Un Consejo Subsectorial de Energía. Integrado por el Ministro Rector, quien lo presidirá, el Viceministro de Energía y los jefes de las instituciones y empresas públicas del Subsector o su representante a nivel de gerencia, debidamente acreditado, así como el Director Ejecutivo de la Secretaría de Planificación del Subsector Energía, quien fungirá como Secretario y el Director Ejecutivo de la Secretaría de Planificación Sectorial de Ambiente (SEPLASA) quienes participarán en las sesiones con derecho a voz.

El Consejo es un órgano de coordinación y consulta del Ministro Rector, en cuanto a los planes, programas y metas que le corresponde ejecutar al Subsector Energía según las políticas gubernamentales y el Plan Nacional de Desarrollo.

El Ministro Rector podrá convocar a las sesiones del Consejo, según se requiera, a las instituciones de apoyo mencionadas en el artículo 4º, a las cooperativas de electrificación rural, así como, a ciudadanos, asesores o representantes municipales, cuando lo considere oportuno.

c) Una Secretaría de Planificación del Subsector Energía (SEPSE). Conformada por el correspondiente Director, así como por el personal técnico, administrativo y de apoyo, aportados por las instituciones y empresas públicas que conforman el Subsector Energía, quienes a su vez forman parte de la Secretaría de Planificación Sectorial de Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial (SEPLASA).

La Secretaría es un órgano asesor, coordinador y planificador en temas energéticos que forma parte integral de la SEPLASA”.

“Artículo 7º- Ministro Rector. Corresponderá al Ministro Rector:

(...)

b) Definir estrategias y avalar las políticas públicas del Subsector Energía, conducirlas y asegurar su cumplimiento.

(...)

i) Conocer y dar un dictamen de vinculación de los proyectos de generación eléctrica presentados por las instituciones del Subsector Energía que desarrollen proyectos de generación eléctrica, de las empresas de servicios públicos municipales y las cooperativas de electrificación rural con el Plan Nacional de Energía y las directrices que se establezcan para garantizar la conveniencia de la ejecución de los proyectos”.

“Artículo 8º- Consejo Subsectorial de Energía. Corresponderá al Consejo Subsectorial de Energía:

(...)

h) Coordinar con los órganos e instituciones del Subsector Energía, la vinculación de los Planes Operativos Institucionales con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Energía”.

“Artículo 9º- Secretaria de Planificación del Subsector Energía. Además de las funciones que el Ministro Rector le asigne, la Secretaria de Planificación del Subsector Energía tendrá las siguientes funciones:

(...)

e) Verificar que los proyectos de generación eléctrica presentados por las instituciones del Subsector Energía que desarrollen proyectos de generación eléctrica, las empresas de servicios públicos municipales y cooperativas de electrificación rural, cumplan con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Energía y las directrices que se establezcan para garantizar la conveniencia de la ejecución de los proyectos e informar los resultados al Ministro Rector”.

Artículo 11.- Comité Técnico Subsectorial de Energía. Corresponderá al Comité Técnico Subsectorial de Energía:

a) Coordinar y promover el proceso de planificación entre las instituciones que conforman el Subsector Energía”.

ARTÍCULO 2. Del Decreto Ejecutivo N°40710-MP-MINAE-PLAN del 4 de agosto de 2017, refórmese el artículo el artículo 2, inciso a) del artículo 7, artículo 8 y 14, para que se lea de la siguiente forma:

“Artículo 2. Serán funciones del Ministro Rector, además de las establecidas en el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo Decreto Ejecutivo N° 38536-MP-PLAN del 25 de julio del 2014, el establecimiento de la política ambiental y la aprobación de las políticas, los planes, proyectos y programas y el aval de los proyectos de cooperación internacional de las instituciones del Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial, así como su coordinación y evaluación con la obligada coordinación y participación de las demás instituciones que conforman el sector”.

“Artículo 7. Las funciones del Consejo Nacional Sectorial de Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial, además de las establecidas en el artículo 12 del Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, son las siguientes:

a) Conocer y orientar la política sectorial, los programas y proyectos sectoriales de inversiones y cooperación internacional ejecutados por las instituciones del sector”.

“Artículo 8. Créase la Secretaría de Planificación Sectorial de Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial (SEPLASA por sus siglas), como órgano adscrito

de apoyo y asesoría técnica al Ministro Rector y a las autoridades sectoriales en la conducción eficiente y eficaz del sector, bajo los principios de competitividad, sostenibilidad y equidad. Formará parte de SEPLASA la Secretaría de Planificación del Subsector Energía, establecida en el Decreto Ejecutivo 35991-MINAET y sus reformas, y cualquier otra Secretaría Subsectorial que se cree en el futuro. Para fines administrativos funcionará como una unidad asesora dependiente jerárquicamente del Despacho Ministerial”.

“Artículo 14. Además de las funciones indicadas en este decreto serán funciones del coordinador sectorial de Cambio Climático las siguientes:

- a) Servir de órgano técnico de la coordinación sectorial e intersectorial de cambio climático*
- b) Formular, coordinar, gestionar la política pública de cambio climático, promoviendo la integración de una agenda sectorial, intersectorial y territorial.*
- c) Apoyar a nivel superior en el diseño de una agenda prioritaria a nivel nacional e internacional de cambio climático.*
- d) Coordinar el Comité Técnico Interministerial de Cambio Climático y servir de secretaría técnica establecido en el Decreto Ejecutivo N°36823-MINAE y sus reformas.*
- e) Dirigir la formulación y planificación de las políticas climáticas, incluidas la Estrategia Nacional de Cambio Climático y su Plan de Acción, y las*

actualizaciones que se deriven para lograr la implementación de las metas y compromisos establecidos en la Contribución Nacionalmente Determinada de Costa Rica.

f) Promover y facilitar la implementación de las políticas climáticas mediante el fomento para la adopción de planes, programas y proyectos ministeriales, organizacionales, sectoriales y territoriales para el cambio climático.

g) Promover espacios de participación multisectorial que fomenten el involucramiento del sector privado y sociedad civil en la acción climática.

h) Coordinar la formulación y facilitar la implementación sectorial de la acción climática y sus distintos instrumentos: Estrategias de Desarrollo Bajo en Carbono, Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropriadas (o NAMAS por sus siglas en inglés), Plan Nacional de Adaptación y Acciones de Adaptación Nacionalmente Apropriadas (NAPAs por sus siglas en inglés), Estrategias de Financiamiento Climático, y cualquier otro que se genere.”

ARTÍCULO 3. Refórmese el artículo 40 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Ambiente y Energía, Decreto Ejecutivo N°35669-MINAET, del 4 de diciembre de 2009, para que se lea de la siguiente forma:

“Artículo 40. De las funciones de la Dirección de Cambio Climático. Serán funciones de la Dirección de Cambio Climático las siguientes:

- a. Coordinar y fomentar que los distintos planes, políticas, agendas y acciones que gestionan y producen las dependencias del MINAE sean consistentes con las metas y políticas climáticas.*
- b. Apoyar al Ministro Rector y a la Secretaría de Planificación Sectorial de Ambiente (SEPLASA) en la ejecución e implementación de la agenda y políticas climáticas nacionales e internacionales, en el marco de sus competencias.*
- c. Ejercer la focalía de la la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en sus distintos ámbitos y apoyar al ente rector en el proceso de negociación bajo la Convención y sus instrumentos.*
- c. Fungir como Secretaría Técnica del Mercado Doméstico de Carbono y sus estructuras.*
- e. Diseñar y administrar el Registro de Créditos de Carbono y/o Unidades de Compensación que se generen o transen en el territorio costarricense con el fin de evitar la doble contabilidad y establecer los vínculos con el Sistema Nacional de Métrica de Cambio Climático (SINAMECC).*

f. Coordinar e impulsar la implementación del Programa País de C-Neutralidad y sus actualizaciones con los diversos actores y sectores del quehacer nacional y de otros programas que se generen para consolidar la implementación de la acción climática.

g. Diseñar, establecer y operar el Sistema Nacional de Métrica para el Cambio Climático (SINAMECC) que constituye la plataforma oficial de coordinación y vinculación institucional y sectorial del Estado costarricense para facilitar la gestión y distribución del conocimiento e información en materia de cambio climático. El SINAMECC es parte del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) y estará vinculado al Sistema de Estadística Nacional (SEN)".

h) Coordinar la formulación de los Informes y Reportes que se deriven del Marco de Transparencia del Acuerdo de París en coordinación con las dependencias del MINAE y con SEPLASA para los procesos sectoriales; y presentar los Informes y Reportes ante la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Estos reportes se generarán a partir de la información contenida en el SINAMECC, SINIA y de forma supletoria con otras fuentes cuando no se disponga de la información en dichos sistemas".

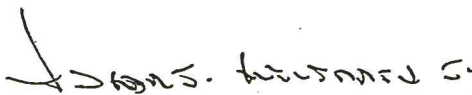
ARTÍCULO 4. Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.- San José, el nueve de abril del año dos mil dieciocho.

Luis Guillermo Solís Rivera

Sergio Alfaro Salas

Ministro de la Presidencia



Edgar E. Gutiérrez Espeleta

Ministro de Ambiente y Energía



Olga Marta Sánchez Oviedo

Ministra de Planificación y Política Económica